



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

000358
Una sola fuerza



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2022-A/MDO

Orcotuna, 11 de febrero de 2022.

VISTO:

El Plan para la actividad de mantenimiento de Drenaje Pluvial y Descolmatación de Alcantarillas Pluviales por Defensa Civil en el Distrito de Orcotuna, el Informe N° 01-2022-MDO/DC/GIDU/YBR, de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por la encargada del Área de Defensa Civil, y;

Firmado digitalmente por HÉCTOR LUIS SANTANA CHURAMPI
Motivo: He revisado este documento
Ubicación: ORCOTUNA
Fecha: 2022.02.16 11:54:30 -05'00'

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, el artículo 16 de la Ley N°27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, teniendo, entre otras, competencias normativas;

Que, en ese marco, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034 – 2008 – MTC, ha señalado en el Numeral 4.1 de su artículo 4, que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, es la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la Gestión de infraestructura vial, fiscalizar su cumplimiento e interpretar las normas técnicas contenidas en dicho reglamento. Asimismo; su artículo 19, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Final de la misma norma, señala que este Ministerio, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, elabora, actualiza y aprueba los manuales para la gestión de la infraestructura vial;

Que, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, ha previsto en su artículo 18, que los manuales son documentos de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio, que sirven como instrumentos técnicos a las diferentes fases de gestión de la infraestructura vial;

Que, en la relación de manuales previstos en el artículo 20 del mencionado reglamento, se encuentra el Manual de Mantenimiento o Conservación Vial, el cual, según el artículo 31 del mismo, contiene las normas, guías y procedimientos para la gestión del conjunto de actividades técnicas de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ORCOTUNA



Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS
SANTANA
CHURAMPI
Motivo: He revisado este documento
Ubicación:
ORCOTUNA
Fecha: 2022.02.16
11:54:57 -05'00'

naturaleza rutinaria y periódica que se ejecuta para las vías se conserven en niveles de servicio adecuados, tanto en lo referido a las fases de mantenimiento rutinario como los de mantenimiento periódico;

Que, en virtud de ello y en ejercicio de sus competencias, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 30-2013-MTC-14 de fecha 18 de Diciembre del 2013, aprobó el manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial. Dicha resolución fue publicada en el Diario Oficial “El Peruano” en fecha 08 de enero del 2014;

Que, con posterioridad a la aprobación del Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial, la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles realizó una revisión integral del mismo y elaboró una versión actualizada al mes de marzo del 2014, la cual fue aprobada por la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC-14 de fecha 27 de marzo del 2014 (publicada en el Diario Oficial “El Peruano” en fecha 24 de abril del 2014);

Que, de otro lado, la Contraloría General de la República realizó el “Examen de Desempeño al Servicio de Mantenimiento de Caminos Vecinales”, alcanzando sus recomendaciones al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con Oficio N° 00854-2015-CG/DC. Entre las recomendaciones que formuló se encuentra la Acción 2 de la Recomendación 2, la cual se refiere a la implementación de una propuesta de actualización del Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial, incorporando una sección relativa al mantenimiento rutinario de las vías vecinales por parte de los gobiernos locales, cuyos parámetros técnicos definidos en esta sección, deben facilitar la evaluación de los resultados de las intervenciones;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Oficio N° 079-2015-MTC/01 del 12 de junio del 2015, remite a la Contraloría General de la República el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones contenidas en el “Examen de Desempeño al Servicio de Mantenimiento de Caminos Vecinales”, en el cual se comprometió a implementar, entre otros, la Acción 2 de la Recomendación 2, señalada en el considerando anterior;

Que, para llevar a cabo la citada labor, se conformó un Grupo de Trabajo, la Dirección de Normatividad Vial ha recomendado a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles y de PROVIAS DESCENTRALIZADO. Dicho grupo dio por concluida la labor encomendada en fecha 15 de febrero del 2016, levantando el Acta Final y presentando su propuesta correspondiente;

Que, en base al planteamiento del citado Grupo de Trabajo, la Dirección de Normatividad Vial ha recomendado a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, mediante informe N° 016-2016-MTC/14.04 de fecha 19 de febrero del 2016, aprobar e incorporar en el Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial, la “Parte 4- Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos Vecinales o Rurales por parte de los Gobiernos Locales”. Asimismo, en atención a tal incorporación, la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS
SANTANA
CHURAMPI
Motivo: He revisado
este documento
Ubicación:
ORCOTUNA
Fecha: 2022.02.17
16:51:06 -05'00'

Dirección de Normatividad Vial ha estimado por conveniente se modifique el índice del citado manual, a fin que se prevea en este, la Parte 4 a incorporar;

Qué, la citada "Parte 4 – Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos Vecinales o Rurales por parte de los Gobiernos Locales" tiene por finalidad fortalecer el sistema de Gestión y control del servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales o rurales a fin de asegurar la homogeneidad en sus intervenciones y la evaluación de los resultados de las mismas. Se debe precisar, asimismo, que las especificaciones técnicas generales para tal mantenimiento tienen, como característica esencial, que los trabajos se efectúen, preferentemente, con herramientas manuales y mano de obra de influencia del proyecto;

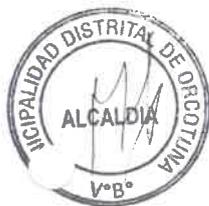
Que, en el informe de la Dirección de Normatividad Vial se ha considerado, además, que de conformidad con lo previsto en el Numeral 3.2 del artículo 14 del "Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General" aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, resulta innecesaria la pre publicación de la Parte 4 en mención, en virtud a que esta: i) se contrae a aspectos técnicos que servirán para homogenizar los procedimientos de trabajos que vienen realizando los gobiernos locales en las actividades de mantenimiento rutinario manual en caminos vecinales o rurales, ii) contiene disposiciones técnicas que no afecten a las competencias de los gobiernos locales, iii) beneficia a las municipalidades ya que les permite contar con una herramienta técnica para desarrollar sus actividades de mantenimiento de carreteras, entre otros;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC-14 se aprobó el Manual de Carreteras- Mantenimiento o Conservación Vial, el cual contiene la Parte 4 – Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos Vecinales o Rurales por parte de los Gobiernos Locales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL Y DESCOLMATACION DE ALCANTARILLAS PLUVIALES POR DEFENSA CIVIL EN EL DISTRITO DE ORCOTUNA, cuyo valor estimado asciende a la suma S/. 7,790.00 (Siete mil setecientos noventa con 00/100 soles.)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Firmado digitalmente por HÉCTOR LUIS SANTANA CHURAMPI
Motivo: He revisado este documento
Ubicación: ORCOTUNA
Fecha: 2022.02.16 11:56:29 -05'00'

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Jefatura de Defensa Civil y a las instancias pertinentes e interesados para su cumplimiento y conocimiento.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto cualquier otra Resolución que se opongan a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

M.G. *to A. Grande Bueno*
ALCALDE

ORCOTUNA
TIERRA DEL CECILICANCA